

REF: 1066

BASES LEGALES DEL CONCURSO "PREMIOS CAMPAÑA LISO DIAMANTE"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Concurso.

Carta de Aceptación: Significa la carta de aceptación del Premio que se enviará a los participantes ganadores, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para que los ganadores puedan obtener los Premios.

Concurso: Significa el concurso "PREMIOS CAMPAÑA LISO DIAMANTE" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), para promocionar los productos de la marca Garnier bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales.

Hashtags: Significan los hashtags #LisoDiamante y #Cuidadocapilar con los que los participantes deberán etiquetar sus publicaciones de participación en el presente Concurso.

Jurado: Significa el Jurado del Concurso, formado por miembros del Departamento de Marketing del Organizador.

Post o publicación: Significa la publicación realizada por los participantes en su cuenta de Instagram y/o TikTok durante el Periodo de Vigencia para la participación en el Concurso.

Premios: Significan los premios a los que los participantes optarán en el Concurso y que se encuentran regulados en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Redes Sociales: Significan las redes sociales Instagram y TikTok en la cuales los participantes deberán realizar su Post para participar en el Sorteo. El perfil de la marca en Instagram es accesible a través de la siguiente dirección: https://www.instagram.com/garnier_es/ y también referida como @garnier_es y el perfil de la marca en TikTok es accesible a través de la siguiente dirección: https://www.tiktok.com/@garnier_es?lang=en también referida como @garnier_es. Los participantes deberán etiquetar los perfiles del Organizador en sus publicaciones de participación en el Concurso.

Teléfono de Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus Productos deberá dirigirse al número gratuito de teléfono 900 100 181.

Territorio: El ámbito territorial del Concurso será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es una acción publicitaria denominada "PREMIOS CAMPAÑA LISO DIAMANTE" con la que se pretenden promocionar los productos de la marca Garnier premiando entre los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases Legales, con los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

REF: 1066

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Concurso, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, **comienza el día 24 de agosto de 2026 y finaliza el día 4 de octubre de 2026 a las 23:59 horas, ambos inclusive.**

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases Legales, los participantes deberán, durante el Periodo de Vigencia:

- i. Tener una cuenta de usuario activa y pública en la red social Instagram y/o TikTok;
- ii. Subir un vídeo en formato Post o Reel (no story) a su perfil de Instagram y/o TikTok mientras utilizan el producto Liso Diamante de Garnier. En dicha publicación deberán:
 1. Etiquetar a la cuenta oficial del Organizador en Instagram o en TikTok @garnier_es;
 2. Utilizar los hashtags #LisoDiamante y #Cuidadocapilar; y
- iii. cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante podrá participar tantas veces como quiera en el Concurso. Todos los participantes entran a participar en todas las semanas de concurso, con independencia de la fecha en la que hayan realizado su vídeo. Cuantos más vídeos realicen más oportunidades tendrán de ganar, pero solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio por la totalidad del mismo.

Los criterios para la elección se basarán en la creatividad y originalidad del contenido del vídeo que el participante publicará en su perfil de Instagram y/o TikTok, y los determinará a su entera discreción el Jurado especializado.

Las publicaciones realizadas por parte de los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad (en adelante, "Criterios de Elegibilidad"):

- No deben incluir ni evocar la imagen de terceros ni de otras personas en las Publicaciones;
- Deben ser aptas para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público;
- No deben contener ninguna palabra o imagen que, bajo el criterio del Organizador, pueda resultar ofensivo, sexualmente explícito, ordinario, inadecuado o en general, inapropiado;

REF: 1066

- No deben aludir a ningún desnudo total o parcial ni tener un comentario de alta carga erótica.
- Por razones de seguridad, no debe incluir ni revelar datos de carácter personal del participante, por ejemplo, su nombre, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.
- Deben tener un contenido original, ya que la creatividad es el criterio que el Jurado valorará para la elección de los ganadores.
- No deben incluir marcas distintas de las marcas del Organizador y de sus productos.

Las Publicaciones que no cumplan con los **Criterios de Elegibilidad** ni con las restantes condiciones de las presentes Bases Legales serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en el Concurso.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Concurso, que los participantes sean mayores de 18 años y residentes en el Territorio. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

5. PREMIOS

Habrán **cuatro (4) participantes ganadores** en el presente Concurso; que tendrán derecho a obtener uno (1) de los siguientes Premios descritos a continuación:

Premio 1:

El participante que resulte ganador en la primera semana de Concurso, es decir, quien elija el Jurado como video más original y creativo en la primera semana de Concurso, tendrá derecho a obtener el siguiente Premio:

- Una (1) tarjeta regalo en Zara por valor de 500 €.

Condiciones del premio

El participante que haya cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en el Concurso tendrá derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

La tarjeta regalo tiene una duración indefinida por lo que el ganador podrá hacer uso de la misma cuando quiera hasta que se acabe el importe.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiese sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso.

REF: 1066

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Concurso.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A este Premio del Concurso, le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Premio 2:

El participante que resulte ganador en la segunda semana de Concurso, es decir, quien elija el Jurado como vídeo más original y creativo en la segunda semana de Concurso, tendrá derecho a obtener el siguiente Premio:

- **Un (1) tratamiento renacer + styling en el salón de peluquería del conocido peluquero de celebrities Juan Diego Teo valorado en torno a los doscientos ochenta euros (280 €).**

Condiciones del premio

El participante que haya cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en el Concurso tendrá derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

El Organizador entregará un vale al ganador para redimir por el tratamiento y styling arriba indicado, no pudiendo ser válido para ningún otro tratamiento ni ningún otro coste adicional de cualquier otro tratamiento que se realice en la peluquería ese día. El tratamiento tendrá lugar en la peluquería de Juan Diego Teo que se encuentra en Madrid. Para redimir el Premio, el ganador deberá acordar el día de la cita con el salón cuando tenga disponibilidad este, no siendo responsable el Organizador desde el envío del vale para realizarse el tratamiento.

El premio puede ser canjeado hasta el 31 de diciembre de 2026. Una vez pasada dicha fecha, el ganador perderá su derecho al premio.

REF: 1066

El Premio únicamente incluye el tratamiento + styling descritos anteriormente. Por lo que el Premio no incluye ningún otro gasto, a título ejemplificativo no limitativo, gastos de transporte y desplazamiento a la peluquería, alojamiento, dietas, seguro de viaje u otros gastos que realice el ganador durante el disfrute del Premio.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte del ganador y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiese sufrir el ganador, participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Concurso.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el Indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A este Premio del Concurso, le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

Premio 3:

El participante que resulte ganador en la tercera semana de Concurso, es decir, quien elija el Jurado como vídeo más original y creativo en la tercera semana de Concurso, tendrá derecho a obtener el siguiente Premio:

- **Una (1) cena para dos (2) personas en el restaurante Saddle de Madrid que cuenta con una estrella Michelin con maridaje incluido con un coste de trescientos treinta y cinco euros por persona.**

Condiciones del premio

El participante que haya cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en el Concurso tendrá derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

El Organizador entregará un vale o tarjeta al ganador para redimir por la cena para dos personas con menú y maridaje incluido, no pudiendo ser modificado por el ganador, Cualquier coste añadido o adicional por decisión del ganador será costeada por este. La cena como hemos

REF: 1066

indicado anteriormente será en el restaurante Saddle que se encuentra en Madrid. Para redimir el Premio, el ganador deberá agendar la fecha en la que desee acudir con el restaurante cuando éste tenga disponibilidad, no siendo responsable el Organizador desde el envío del vale para la cena.

El vale o tarjeta podrá ser canjeado por el ganador hasta finales de julio de 2027. Una vez pasada dicha fecha, el ganador perderá su derecho al premio.

El Premio únicamente incluye la cena para dos personas con maridaje. Por lo que el Premio no incluye ningún otro gasto, a título ejemplificativo no limitativo, gastos de transporte a Madrid, gastos de transporte y desplazamiento al restaurante, alojamiento, dietas, seguro de viaje u otros gastos que realice el ganador durante el disfrute del Premio.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte del ganador y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Concurso.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A este Premio del Concurso, le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Premio 4:

El participante que resulte ganador en la cuarta semana de Concurso, es decir, quien elija el Jurado como vídeo más original y creativo en la cuarta semana de Concurso, tendrá derecho a obtener el siguiente Premio:

REF: 1066

- **Un (1) viaje a Nueva York para dos (2) personas con vuelos y alojamiento para tres noches en las fechas que elija el Organizador.**

Condiciones del Premio

El participante que haya cumplido con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en el Concurso tendrá derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

Las fechas concretas de disfrute del premio serán elegidas por el Organizador y trasladadas al participante con la antelación suficiente para que pueda organizarse. El ganador podrá escoger las fechas de disfrute del premio. El Organizador se reserva el derecho a modificar las fechas siempre que concurra justa causa.

El Premio incluye los siguientes gastos:

- Vuelos ida y vuelta desde Madrid hasta Nueva York.
- Estancia de hotel de tres noches en Nueva York en un hotel de 3 o 4 estrellas a elegir por el Organizador en régimen de solo alojamiento.

El Premio no incluye gastos distintos a los indicados anteriormente, a título ejemplificativo, no limitativo, traslados desde la ciudad de origen hasta Madrid y vuelta, alojamiento de más días en la ciudad de Nueva York, traslados del aeropuerto al hotel, dietas, seguro de viaje o cualquier actividad que el participante ganador realice durante el disfrute del Premio.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar el Premio por otros de similar valor cuando concurra justa causa.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiese sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

En ningún caso se aceptarán ni se gestionarán cesiones del Premio a terceros, ni tendrá el Ganador el derecho a recibir su valor en metálico.

Las condiciones de disfrute de la estancia estarán sujetas a las propias condiciones generales de contratación de la empresa gestora del alojamiento hotelero determinado por el Organizador, declinando el Organizador cualquier responsabilidad en relación con las mismas. Las obligaciones del Organizador en relación con la estancia finalizan con el envío de la reserva al Participante ganador. Los participantes ganadores serán los únicos responsables de verificar que cumplen con lo estipulado por dichas empresas en relación con todas sus políticas.

El disfrute de los billetes de avión estará sujeto a las condiciones generales de transporte y uso de los billetes disponibles en la página web de la aerolínea. El Participante ganador será el único responsable de verificar que cumple con lo estipulado por la aerolínea con relación a dichas políticas. Además, deberá cumplir todos los requisitos para poder viajar al destino seleccionado, como, entre otros, disponer de documentos válidos de viaje, visados, seguros médicos o de viaje, requisitos de viaje para el pasaje o billete concreto, condiciones de equipaje, de transporte, de entrada y salida del país, requisitos de inmigración, requisitos de los aeropuertos, de seguridad, de policía, etc. El Organizador no será responsable en ningún caso sobre estos conceptos.

REF: 1066

El Organizador no se hará responsable de ningún accidente o incidente que se pueda producir durante este viaje y la estancia del participante ganador en su destino, ni de pérdidas de vuelos o retrasos de los mismos. Tampoco se hará cargo de cualquier incidente que se pueda producir a consecuencia de robo, hurto o pérdida de equipaje u objetos personales.

En ningún caso se aceptarán ni se gestionarán cesiones del Premio a terceros, ni tendrá el Ganador el derecho a recibir su valor en metálico.

La imposibilidad por parte del Participante ganador o de sus acompañantes de disfrutar del Premio en los días que seleccione el Organizador o la existencia de condiciones meteorológicas o sanitarias adversas sobrevenidas no darán derecho al participante ganador para solicitar la modificación de las fechas de disfrute del Premio ni derecho a pedir ninguna compensación ni indemnización por el no disfrute del mismo.

El Premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso.

El Premio es personal e intransferible, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Concurso.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

Al Premio del Concurso, le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. Por ello, los Premios con un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a un ingreso a cuenta/retención en concepto de IRPF (al tipo vigente en el momento del devengo del Premio). Dicho ingreso a cuenta/retención correrá a cargo de la Compañía Organizadora, sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de que resulte obligado a ello.

Si los participantes o ganadores deciden crear contenido en redes sociales en relación con los productos de la marca Garnier o el Premio tendrá que identificar su naturaleza publicitaria de forma clara, expresa, inmediata, adecuada y visible al inicio del mensaje publicitario y/o sobreimpresa en la imagen/video, sin que sea necesario que el consumidor despliegue el texto ("ver más" o "...") o la realización de cualquier esfuerzo para percibirlo.

Además, todas las afirmaciones que realice sobre los Productos deberán ser veraces, contar con fundamentación científica y únicamente podrán atribuirles funciones exclusivamente cosméticas.

Si el participante o ganador fuera Usuario de Especial Relevancia (UER), se comprometerá a utilizar exclusivamente alguna de las dos menciones que siguen: "publi (regalo)" o "publicidad (regalo)", asegurando su visibilidad y permanencia durante todo el tiempo que dure el contenido.

REF: 1066

6. SELECCIÓN DE GANADORES

Cada semana de Concurso, el Jurado especializado de la marca seleccionará un participante ganador por lo que en total serán **cuatro (4) participantes ganadores** en las fechas descritas a continuación:

El día **14 de septiembre de 2026**, el Jurado especializado de la marca seleccionará **un (1) participante ganador** entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación y con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales y que ganará el premio descrito como Premio 1 en las presentes Bases Legales.

Se seleccionarán adicionalmente dos (2) participantes reserva. Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

El día **21 de septiembre de 2026**, el Jurado especializado de la marca seleccionará **un (1) participante ganador** entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación y con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales y que ganará el premio descrito como Premio 2 en las presentes Bases Legales.

Se seleccionarán adicionalmente dos (2) participantes reserva. Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

El día **28 de septiembre de 2026**, el Jurado especializado de la marca seleccionará **un (1) participante ganador** entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación y con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales y que ganará el premio descrito como Premio 3 en las presentes Bases Legales.

Se seleccionarán adicionalmente dos (2) participantes reserva. Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

El día **5 de octubre de 2026**, el Jurado especializado de la marca seleccionará **un (1) participante ganador** entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación y con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales y que ganará el premio descrito como Premio 4 en las presentes Bases Legales.

Se seleccionarán adicionalmente dos (2) participantes reserva. Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Sí el número total de participantes fuera igual o inferior a cuatro (4) en total del Concurso, la selección se realizará igualmente para que el Jurado valore y entregue los Premios, de

REF: 1066

conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

Todos los participantes entran a participar en todas las semanas de concurso, con independencia de la fecha en la que hayan realizado su vídeo. Cuantos más vídeos realicen más oportunidades tendrán de ganar, pero solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio por la totalidad del mismo.

Los criterios para la elección se basarán en la creatividad y originalidad del contenido del vídeo que el participante publicará en su perfil de Instagram y/o TikTok, y los determinará a su entera discreción el Jurado especializado.

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Cada semana, tras la selección de cada participante ganador, el Organizador le contactará a través de mensaje directo en la red social Instagram o TikTok, dependiendo de por la red social que hayan participado solicitando la aceptación del Premio y solicitándole los datos personales y su correo electrónico para el envío del Premio.

El participante ganador contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para contestar al mensaje privado aceptando el premio y proporcionando todos los datos solicitados. En caso de no contestar al mensaje aceptando el Premio o no proporcionar los datos solicitados, el ganador perderá su derecho al Premio y el Organizador procederá a contactar con el participante reserva.

Adicionalmente, se publicará el listado de participantes ganadores en el perfil de Instagram o TikTok del Organizador, bien en formato Feed de o bien a través de los stories del perfil de la marca. Se mencionarán sus perfiles personales en la red social Instagram o TikTok.

Además, y una vez que el ganador acepte el Premio y proporcione sus datos junto a su correo electrónico, el Organizador le proporcionará por correo una Carta de Aceptación del Premio que el ganador deberá devolver firmada por el mismo medio al Organizador. Sin el envío de dicha Carta firmada también perderá su derecho al Premio.

Si el participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer participante reserva, que deberá proceder a su aceptación en los términos escritos en el párrafo anterior. Si el primer participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo participante reserva y así, sucesivamente, hasta agotar la lista de participantes reservas. Agotada la lista de participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de correo electrónico del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DEL PREMIO

REF: 1066

El Organizador enviará cada premio a cada participante ganador mediante correo electrónico a la dirección que le facilite cada uno de ellos una vez acepten el premio y en un plazo no superior a dos (2) meses desde la elección de cada uno de ellos. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el participante ganador.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no pudiese acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio. Si en el momento de entrada a la fiesta el ganador o su acompañante no pudiesen demostrar su mayoría de edad, perderán su derecho al disfrute del Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

El Premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Concurso. Si el participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. El Premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del Premio objeto del presente Concurso.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Concurso es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Concurso está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Concurso. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, NIE).

Para poder participar en el Concurso, los participantes deberán tener acceso a Internet para poder tener acceso a Instagram y/o TikTok, así como un perfil válido y público en cualquiera de estas Redes Sociales, siendo esta la única vía posible de participación en el Concurso. Sólo se autorizará un participante por cuenta de Instagram y/o TikTok, entendidas como la cuenta de usuario. Cada participante podrá participar varias veces en el Concurso.

No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social de Instagram y/o TikTok es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Concurso no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Instagram ni por TikTok.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de Uso de la Red Social Instagram y/o TikTok por parte de los participantes en el Concurso podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales y, en su caso, de los Términos y Condiciones de

REF: 1066

Uso de la Red Social Instagram y/o TikTok supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Concurso o la Red Social Instagram o TikTok; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito del Premio por parte de los participantes.

El Organizador no es responsable de ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en la Red Social Instagram y/o TikTok. No obstante, y aún sin estar obligado a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores,

REF: 1066

sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de los productos y/o servicios del Organizador; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) la publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador, sus marcas y/o sus productos.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar fotos y/o comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente mencionado en la Clausula Primera.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

Los participantes en el Concurso ceden al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo, y con facultad de cesión a terceros, por el plazo máximo de protección de los derechos de conformidad con la ley que resulte aplicable y con facultad de cesión a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso), todos los derechos de explotación –incluidos, a título ejemplificativo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación– que pudieran corresponderles sobre las Publicaciones del Concurso, así como los derechos sobre su imagen –incluyendo su voz y nombre–, para su eventual explotación en cualquier modalidad, soporte, formato, medio y/o soporte conocido o que se puedan conocer en el futuro (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, medios audiovisuales, impresos, sonoros y/o digitales, televisión, prensa impresa, prensa digital, libros y catálogos, repositorios digitales, Internet, redes sociales, aplicaciones informáticas y/o bases de datos).

De forma expresa, los participantes autorizan la comunicación pública y puesta a disposición de las Publicaciones en cualquier sitio web, televisión y de las denominadas “redes sociales” (entre las que se encuentran, a título ejemplificativo, pero no excluyente, Facebook, X, Instagram, TikTok o Pinterest).

REF: 1066

Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes.

Al aceptar el Premio, cada uno de los ganadores cede al Organizador sus derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen sobre las Publicaciones, incluyendo su voz y nombre, para la incorporación de estos a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los Productos del Organizador, en cualquier modalidad, medio o soporte (incluyendo medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil e Internet). Adicionalmente, los participantes ganadores se comprometen a colaborar con las actividades promocionales llevadas a cabo por el Organizador en relación con el Concurso. Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes ganadores.

Para poder obtener el Premio descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases, cada uno de los ganadores deberá aceptar por escrito los términos descritos en la presente Cláusula. Al realizar la Publicación para participar en el Concurso, los participantes garantizan que ésta es original y que cumple con los Criterios de Elegibilidad.

El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: • Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones. • Envío de comunicaciones comerciales. • Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.garnier.es/politica-privacidad

14. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal/>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego y con acceso en el perfil de Instagram o TikTok del Organizador.